



VERBAL SUMARIO DE FIJACIÓN DE ALIMENTOS
RADICADO No. 08433408900120180043900
DEMANDANTE: INGRIS DEL SOCORRO RÚA BARRIOS
DEMANDADO: RAFAEL ANTONIO ELJAICK CAMARGO

INFORME SECRETARIAL: Señor Juez, a su despacho la presente demanda informándole que se encuentra pendiente renuncia de poder y reprogramación de audiencia de fallo. Sírvase proveer.

Oficial mayor ANGÉLICA ROSALBA BENÍTEZ BARRERA

JUZGADO PRIMERO PROMISCO MU NICIPAL DE MALAMBO, ocho (8) de junio de dos mil veintidós (2022).

Visto el anterior informe secretarial, se encuentra pendiente la fijación de audiencia para fallo y siendo procedente, este Despacho, convocará a audiencia de fallo de manera virtual, para el día miércoles, 13 de julio de 2022, a las 2:00 PM, para lo cual se oficiará física y digitalmente a las partes procesales: demandante Ingris Rúa Barrios y demandado Rafael Eljaick Camargo, informándoles de la fijación de fecha de audiencia y exhortándolos a que en caso de designar o cambiar su dirección o medio electrónico, nos informen con antelación el canal digital elegido para los fines del proceso, ello en el entendido en que llegada la fecha y hora de la audiencia, se le suministrará un link de acceso a la diligencia el cual se le enviara por correo electrónico.

En mérito de lo expuesto, el Juzgado Primero Promiscuo Municipal de Malambo,

RESUELVE

1. Fijar fecha y hora para la realización de audiencia de lectura de fallo de manera virtual para el día miércoles, 13 de julio de 2022, a las 2:00 PM.
2. Oficiar digitalmente a las partes procesales: demandante Ingris Rúa Barrios y demandado Rafael Eljaick Camargo, informándoles de la fijación de fecha de audiencia y exhortándolos a que en caso de designar o cambiar su dirección de correo electrónico, nos informen con antelación, aclarándoles que desde allí se originarán todas las actuaciones y desde estos se surtirán todas las notificaciones.
3. Remitir el link correspondiente a las partes procesales para acceder a la audiencia convocada en el numeral 1, según el correo electrónico designado para ello.
4. Se advierte a las partes que de conformidad con el artículo 373 del Código General del Proceso, se proferirá sentencia incluso si los mismos no asisten a la diligencia.

NOTIFIQUESE Y CUMPLASE

EL JUEZ

JAVIER EDUARDO OSPINO GUZMÁN

A.R.B.B.
Auto No. 453-2022

JUZGADO PRIMERO PROMISCO MU NICIPAL DE
MALAMBO
CERTIFICO:

Que el anterior auto queda notificado a las partes
por estado No. 34 de fecha 9 de junio de 2022.

DONALDO ESPINOSA RODRÍGUEZ
Secretario



VERBAL SUMARIO DE FIJACIÓN DE ALIMENTOS
RADICADO No. 08433408900120180043900
DEMANDANTE: INGRIS DEL SOCORRO RÚA BARRIOS
DEMANDADO: RAFAEL ANTONIO ELJAICK CAMARGO

Malambo, ocho (8) de junio de dos mil veintidós (2022).

Oficio No. 1123AB

Parte dentro del proceso	Nombre	Dirección electrónica
Demandante	Ingris Rúa Barrios	ingris0875@gmail.com
Demandado	Rafael Eljaick Camargo	rafaeljaick@hotmail.com

Por medio de la presente, me permito informarle a usted, que este Despacho Judicial dentro del proceso de la referencia, mediante auto calendarado 8 de junio de 2022, resolvió:

- "1. Fijar fecha y hora para la realización de audiencia de lectura de fallo de manera virtual para el día miércoles, 13 de julio de 2022, a las 2:00 PM.*
- "2. Oficiar digitalmente a las partes procesales: demandante Ingris Rúa Barrios y demandado Rafael Eljaick Camargo, informándoles de la fijación de fecha de audiencia y exhortándolos a que en caso de designar o cambiar su dirección de correo electrónico, nos informen con antelación, aclarándoles que desde allí se originarán todas las actuaciones y desde estos se surtirán todas las notificaciones.*
- "3. Remitir el link correspondiente a las partes procesales para acceder a la audiencia convocada en el numeral 1, según el correo electrónico designado para ello.*
- "4. Se advierte a las partes que de conformidad con el artículo 373 del Código General del Proceso, se proferirá sentencia incluso si los mismos no asisten a la diligencia."*

Atentamente,


ANGÉLICA ROSALBA BENÍTEZ BARRERA
Oficial mayor.



JUZGADO PRIMERO
PROMISCOUO MUNICIPAL DE
MALAMBO - ATLANTICO